

ADHESIÓN

AL

-DVZ-

En Santiago, República de Chile, a veinte de Agosto del año dos mil siete, ante mí **ALBERTO MOZO AGUILAR**, Abogado, Notario Público, Titular de la cuadragésima notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, comparece: Don **JULIO GIBRÁN HARCHA SARRÁS**, chileno, casado, economista, Cédula Nacional de Identidad número seis millones ochocientos catorce mil treinta y tres guión uno, en representación de **INVERSIONES ALSACIA S.A.**, sociedad concesionaria de



la **Unidad de Negocio Troncal número uno**, Rol Único Tributario noventa y nueve millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos guión tres, ambos domiciliados para estos efectos en calle Marchant Pereira número diez, Piso veinte, Oficina dos mil uno, comuna de Providencia, quién acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: Que en la representación invocada viene en adherirse al "Convenio de Restitución de Aportes Reembolsables del Fondo de Estabilización Financiera del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago, creado por la Ley número veinte mil doscientos seis", en adelante también e indistintamente "el Convenio" y/o el "Contrato", según se indica a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.** Por escritura pública de fecha veintisiete de julio de dos mil siete, otorgada en esta misma Notaría, se suscribió entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el Administrador Financiero de Transantiago S.A. y las empresas Concesionarias Buses Gran Santiago S.A.; Buses Metropolitana S.A.; Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.; Unión del Transporte S.A.; Comercial Nuevo Milenio S.A.; y Trans Araucarias S.A., el Convenio de Restitución de Aportes Reembolsables del Fondo de Estabilización Financiera del Sistema de Transporte Público de la Ciudad de Santiago, creado por la Ley Número veinte mil doscientos seis. **SEGUNDO: ADHESIÓN.** Por el presente instrumento el compareciente en la representación que inviste de **INVERSIONES ALSACIA S.A.**, sociedad concesionaria de la **Unidad de Negocio Troncal número uno**, viene expresamente en declarar que se adhiere en forma unilateral, completa e irrevocable a los términos y condiciones del Convenio indicado en la Cláusula anterior para todos los efectos a que hubiere lugar, en la forma más completa y total y sin reserva alguna, de manera que resulten plenamente aplicables a su respecto todas y cada una de las declaraciones, disposiciones y cláusulas que comprende dicho acto jurídico o las que deriven del mismo. **TERCERO: PERSONERÍA:** La personería de don Julio Gibrán Harcha Sarrás, para actuar en representación de **INVERSIONES ALSACIA S.A.**, consta en escritura pública de fecha quince de febrero de dos mil siete, a que fue reducida el Acta de la Sesión



Ordinaria del Directorio de dicha Sociedad, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Fernando Alzate Claro, Suplente de la Titular de la Décimo Sexta Notaría Pública de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas. En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento, dejando estampada su impresión dígito pulgar, de conformidad al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales Se da Copia. Doy Fe


JULIO GIBRÁN HARCHA SARRÁS
PP. INVERSIONES ALSACIA S.A.



6.814033-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

SANTIAGO 21 AGO 2007





Ordinario del Directorio de dicha Sociedad, otorgada ante el Notario de
Santiago don Fernando Alzate Ciro, Suplente de la Titular de la Décimo Sexta
Notaría Pública de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escobar. En comparente
y previa lectura firmó el compareciente el presente instrumento, dejando
estampada su impresión dígito pulgar, de conformidad al artículo cuatrocientos
nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da Copia. Doy Fe

REVERSO INUTILIZADO
ALBERTO MOZO AGUILAR
NOTARIO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

Santiago 21 de Mayo 2007

